

**Historia de la conservación y restauración de documentos de
archivos: de los criterios Jurídico-Diplomáticos a los criterios
Historicistas ***

Manuel Romero Tallafigo
Universidad de Sevilla

Desde los albores de la Historia, con el declinar de la Prehistoria y Protohistoria, el hombre descubrió que sus pensamientos y voluntades metafísicos, además de hacerse físicos y transmisibles momentáneamente por el gesto y la palabra, podían hacerlo durable y permanentemente, a través del tiempo y del espacio, mediante su fijación material, ideográfica o codificada, en superficies vírgenes (piedra, arcilla, cuero, hojas de palma, liber de cortezas de árbol, tablillas, papiro . . .). Allí, en esos soportes, los conceptos, los sentimientos y las voluntades se hacían instantes perennes y permanecían como disecados, para ser revividos, en mágica epifanía, cada vez que en el discurso del tiempo se efectuase su lectura. Había comenzado la gran aventura de la Escritura, con sucesivos soportes y tintas, en los valles de los grandes ríos Tigris, Eúfrates, Nilo y Amarillo. Y con esa aventura, muchas secuencias de la larga historia que se deposita en Archivos y Bibliotecas. Pues muchos documentos para alcanzar esa larga duración y permanencia, consubstanciales a su función, formaron y constituyeron Archivos, que desde su principio han sido arsenales de armas jurídicas, instrumentos de poder y prestigio y, cómo no, laboratorios para la Historia.

Isidoro de Sevilla (c. 560 - 636) en sus veinte libros de las Etimologías, verdaderos manuales de texto en las escuelas medievales, reconocía la utilidad de la escritura para la memoria de las “cosas”; y para que éstas no huyan con el olvido, son atadas a las letras. Con

* Conferencia leída en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (Sevilla, octubre de 1990).

tauta variedad de “cosas”, ni todas podían ser captadas y aprendidas de oídas ni, muchos menos, ser retenidas en la memoria¹. Alfonso X, nuestro rey sabio, recopilaba en la III Partida el bien y provecho (“pro”) de las escrituras: para la consistencia del tejido social de la Humanidad, para afirmar las cosas nuevas que el hombre realiza cada día para recordar con objetividad lo olvidado y para enseñar por su lectura vías y métodos de actuación².

Pero las fibras vegetales (papiro y papel) y animales (pergamino), las tintas de negro de humo, las de anilina o las ferrogálicas, elementos a los que el hombre, entre otras opciones, confió la tal permanencia y durabilidad de sus pensamientos “son cosas *visibles* y, como tales, *visiblemente* perecederas y frágiles”³. En ellos se hace visible también “la herida del tiempo” (Priesley) y más cuando éste va acompañado de la desidia humana en su conservación. Ya, también, Alfonso X reconocía las “heridas del tiempo” en los documentos: “privilegios viejos”, “letras desatadas”, “roidos de mures o de gusanos o de otras cosas” y “mojados de agua”⁴. Y Jean Mabillon, el fundador de la Diplomática en el siglo XVII, justificaba la abundancia de antiguos diplomas copiados y repuestos, sin su calidad de originales en la “caducidad de los instrumentos públicos”⁵.

Es lógico, pues, que el hombre haya tomado medidas que potencien la estabilidad de los documentos mediante cuidados intrínsecos en la fabricación de soportes y, además, medidas que palién el deterioro mediante restauraciones que mantengan la integridad *física y funcional* de cada documento, para que en todo momento esté disponible al uso, consulta o mera contemplación. En la Literatura

1 San Isidoro, *Etymologiarum*, libro 1, cap. 3: Usus scripturarum repertus est propter memoriam rerum; et ne oblivione fugiant, litteris alligantur: in tanta enim rerum varietate, neque audiendo disci poterant omnia, neque memoria retineri.

2 Alfonso X, *Las Partidas*, III, título XVIII: El antigüedad de los tiempos es cosa que faze a los omes olvidar los fechos pasados. E por ende fué menester que fuese fallada escritura, porque lo que antes fuera fecho, non se olvidasse, e supiesen los omes por ellas las cosas que eran establecidas, bien como si de nuevo fuesen fechas. E pues que de las escrituras tanto bien viene, que en todos los tiempos tiene pro, que faze membrar lo olvidado, e afirmar lo que es de nuevo fecho, e muestra carreras por óo se enderesçar, lo que ha de ser.

3 Preámbulo del testamento de Umberto de Fonollar, castlán de Tivissa, baronía de Entença (Tarragona), con fecha de 6 de noviembre de 1409. Archivo Ducal de Medinaceli, Entenza, leg. 15, doc. 565.

4 En la Partida III, título XVIII: “En que manera las cartas deven valer: E maguer tales cartas o tales privilegios fuesen viejos o desatadas algunas letras en ellos o fueren roydos de mures o de gusanos o de otra cosa, o mojados de agua...”.

5 Jean Mabillon, *De re diplomatica* libri VI, liber 1, cap. VII, II. “Originalia tribus omnino ex causis adulterata fuisse puto. Prima est *ob caducitatem* veterum autographorum, quae cum lacera essent aut scripturae fugientis; ad eorum imitationem alia efficta sunt imprudenti an temeraria quorundam simplicitate vel audacia”.

antigua, medieval y moderna hay referencias a *métodos mágicos* para preservar los documentos como eran las oraciones árabes, escritas en códices, al genio Kubéikag, demonio especial para los bibliófagos, y otras inscripciones al inicio y fin de libros, como eran números combinados, colocados encima de ciertas letras de la portada⁶.

Pero, junto a ese sentido mágico hay un esfuerzo racionalizador. En la época artesana de las medidas conservadoras y restauradoras, que llega hasta el siglo XIX, era muy frecuente el ocultismo de fórmulas por temor a la competencia. Es una bibliografía difícil la historia de estas artes hasta los albores de la época científica, nuestro siglo, que tiene como característica la difusión entre los profesionales de todas las fórmulas para hacer más universales y objetivas las aplicaciones concretas. Con los debidos matices, en esta materia se tuvo, sobre todo en medidas restauradoras, una época de curanderos y se está, ahora, en la de la Medicina, con verdaderos tratados, publicaciones, informes, congresos, etc. En aquella época, sin embargo, se conocía la defensa pasiva de los documentos mediante carcasas, cajas y vasijas repelentes e insecticidas (arcas de madera de ciprés y nogal, tratadas con aceite de cedro, que son mencionadas por Plinio y Horacio); también se introducían entre los documentos hojas de citros (plantas arbóreas o arbustivas, a menudo espinosas, originarias de Asia Tropical, como el citro limonero, limero, mandarino y naranjo) y plantas aromáticas para rechazar insectos. También existían cuidados prenatales de los documentos en la fabricación de los soportes: Basta recordar las cargas de bálsamo de cedro o cedróleo y esencia de cítricos en los papiros antiguos, y los baños alcalinos en la elaboración del pergamino. También los papeles chinos y japoneses se cargaban con extractos de frutos de los *quercus* (alcornocales, encinas, . . .), del sándalo medicinal y oriental y de las resinas amarillas y de aspecto vítreo del árbol copal. En la artesanía del papel, las calidades de “marca mayor”, “marca” o “marquilla” dependía de la más o menos cuidada selección, fermentación, y trituración-maceración de los trapos, que daba un tejido de fibras celulósicas más o menos permanente y durable. Los árabes, que aportaron un enorme esfuerzo intelectual en el terreno de la farmacopea, introdujeron en Europa, a través de Salerno y Toledo, el *pelitre*, el insecticida más precoz, procedente de una herbácea, pa-

6 Véanse las numerosas alusiones dispersas por el texto de la gran obra de Gustavo Kraemer Koller, *Tratado de la previsión del papel y la conservación de archivos y bibliotecas*, 2ª ed., 2 vol. Madrid, 1973, Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Su lectura es amena y enriquecedora de muchos aspectos tratados en esta conferencia.

recida al crisantemo, que se reducía para su aplicación a un polvo de sabor salino. La aportación de insecticidas en los Archivos y Bibliotecas aumentó con la introducción de hojas de tabaco, traídas del Nuevo Mundo, y que contenían uno de los venenos más violentos: la nicotina, que estaba en una proporción del 1 al 8% y que no fue aislada hasta 1,828 por Posselt y Reimann.

Evidentemente el edificio y los contenedores de documentos tuvieron una importante función conservadora. Hay un testimonio antiquísimo en la Biblia, que por poco citado quisiera referir aquí. El profeta Jeremías (687 - 642 a. de C.) compró un campo en su villa natal, Anatot. a su primo Anamel, y lo narra así: “Redacté el contrato y lo sellé, requerí testigos y pesé el dinero en la balanza. Luego tomé el contrato de venta, la copia sellada y la abierta, según las prescripciones de la Ley, y entregué el acta de compra a Baruc, hijo de Nerías, hijo de Masías, en presencia de mi primo Anamel, de los testigos que habían firmado el acto de compra y en presencia de todos los judíos que se encontraban en el patio de la prisión. Delante de ellos dí este encargo a Baruc: “Así habla Yavé de los Ejércitos, Dios de Israel: Toma estos documentos, este contrato de compra, sellado y esta copia abierta y mételos en una *vasija de barro*, a fin de que puedan conservarse mucho tiempo”⁷. Baruc es uno de los archiveros-conservadores más antiguos que conocemos.

En cámaras, cubos y piezas, con espesos muros, diminutas ventanas, puertas y arcas sólidas de maderas nobles, reforzadas con hierro, se conservaron en archivos, en castillos, monasterios, concejos e iglesias durante la Edad Media: “Esto explica por qué, comparativamente, tantos archivos de los siglos XI, XII y XIII e, incluso, anteriores, han subsistido hasta nuestros días en estado de conservación casi perfecta”⁸. Ahí están, para cerciorar la afirmación de Michel Duchéin en lo que respecta a nuestra España, los fondos monásticos asturleonese del Archivo Histórico Nacional (Madrid), con la donación del rey Silón, los fondos de la Catedral de Oviedo y León, los archivos condales y altomedievales del Archivo de la Corona de Aragón (Barcelona) y el archivo de los condes de Ampurias con documentos del siglo IX, en el Archivo Ducal de la Fundación Medinaceli⁹. Ya vendría luego el siglo XVI, en que las monarquías eu-

⁷ *Ibidem* vol. 1, pág.

⁸ Jeremías, capítulo 32, versículos 9, 10 y 11, 14.

⁹ Michel Duchéin en la introducción a *La conservation des archives. Bâtiments et sécurit *: Colloque International de Vienne, 1985 (Paris. Archives Nationales, 1988), pág. 7.

ropeas (Maximiliano de Austria, Carlos V, Felipe II . . .) consideraron necesario hacer edificios específicos de Archivos, con arquitecturas definidas, como la que Herrera, el artífice del monasterio del Escorial, dio a la fortaleza de Simancas¹⁰.

Pero no sólo se previno, sino que activamente se restauraron documentos de la ruina y del deterioro: Basta observar en Archivos medievales y modernos, determinadas restauraciones, algunas incluso previas a la escritura del soporte sustentante, descarnando e injertando en el papel y en el pergamino. A veces, hechas con tal perfección, por artesanos del pergamino, del papel y de la encuadernación, que han resistido el juicio de los siglos, o prueba objetiva del envejecimiento, hasta nuestros días. Los que vamos a los Archivos, y somos archiveros, deberíamos seguir estas restauraciones artesanales y señalarlas en nuestros estudios, por los datos eficaces que pueden proporcionar a los investigadores de los procesos restauradores en su inmutabilidad y reversibilidad. Los libros de Cuentas de mayordomos de Cabildos y otros Señores pueden enriquecer la nómina de estos artesanos de la encuadernación y restauración.

En esas buenas restauraciones, que vamos a llamar *empíricas*, por contraposición a las *científicas* de los laboratorios especializados de nuestro siglo, confluían dos aspectos muy personales: la pericia y el mérito de un buen artesano de pergamino y de papel, cuyos conocimientos se transmitían familiarmente de generación en generación. Junto a éste existieron verdaderos “emplastadores” que no sabían o no querían imitar a los artesanos expertos, que iban al efecto momentáneo, y que han acelerado la ruina con el mal empleo de pastas, colas, y gomas, más o menos desinfectadas, para fijar refuerzos con tiras de piel y papel. También merecen un catálogo y censo estas malas restauraciones, para ejemplo y freno de la insensatez y desconocimiento del espontáneo restaurador, como es el caso de libros mutilados por la encuadernación y la guillotina.

10 Véase el estudio de José Luis Rodríguez de Diego en *Instrucción para el gobierno del Archivo de Simancas (Año 1588)*, Madrid: Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, D.L. 1989, págs. 43: “Felipe II no dedica una parte de la fortaleza a archivo sino que diseña todo el conjunto para esa exclusiva finalidad confiándolo a Juan de Herrera. La ejecución de las obras responde de manera tan perfecta a nuestra actual concepción de archivo que se dispone de una parte para depósito documental (visible en el patio con dos lados sin apenas vanos y estos enrejados) y otra para dependencias (los otros dos lados en abundancia de ventanas y rejas).

Irregularidad e incertidumbre de la restauración, progresos y regresos a saltos, muy propios de la artesanía personal, sin difusión ni crítica, acrecentaban las dudas de archiveros y bibliotecarios, que confluían en un recelo hacia la restauración de los documentos expresado a través de las Instrucciones y Ordenanzas, que daban reyes y señores para el gobierno de sus Archivos. Por eso, que resulta aleccionador ver la prevención y reposición de los documentos a través de los antiguos códigos archivísticos, para después, tras la apertura de los Archivos a la Historia en el siglo XIX y XX, señalar un gran punto de inflexión en la prevención y restauración científicas. Porque hay que reconocer que los *laboratorios científicos* de restauración y conservación son una consecuencia directa de la revalorización histórica de los archivos, como no lo fueron de la arcana valorización jurídica, administrativa y operativa que siempre tuvieron.

CRITERIOS CONSERVADORES DE LOS ARCHIVOS EN EL PERIODO ANTERIOR A LA LIBRE APERTURA A LA INVESTIGACION HISTORICA

El Archivo, como entidad material, se define como el conjunto de documentos, producidos y recibidos como herramientas para el discurrir práctico de personas y sociedades, que formalmente se conservan y conciertan en un sistema de memoria, de la cual se recaba testimonio e información objetivable para defensa jurídica, impulso del poder, instrumento operativo y fuente para la historia. Prueba legal, testimonio fehaciente, información operativa, poder y prestigio, donde entraban las glorias históricas y pasadas, fueron motivos suficientes para que desde la antigüedad, reyes, nobles, monasterios, municipios. . . organicen por necesidad sus documentos para “prevenir los perjuicios que podían seguirse a la defensa de los derechos y regalías por la confusión y desorden de los referidos papeles”. Este sentido es el que impera en una Instrucción de Enrique Polo de Cardona, marqués de Comares, promulgada en 1618, para el gobierno de su archivo en el castillo de Lucena (Córdoba) y que ha sacado a luz Antonio Sánchez González, actual archivero de los Duques de Medinaceli¹¹.

11 “Archivo de Lucena Instrucción que el Excmo. Sr. Don Henrique Folch de Cardona y Segorue, Marqués de Comares y de Pallares, conde Ampurias y de Prades, gran condestable de la Corona de Aragón y señor de las ciudades de Solsona y Lucena, ha dado para la custodia y guarda de los Preuilegios, titulos y otros recaudos que su Excelencia tiene en el Archivuo de la Fortaleza de esta ciudad de Lucena”. Recogida por Antonio Sánchez González, en su Tesis Doctoral *Linajes y Estados de la Casa de Medinaceli Estructura de su memoria archivística*, tomo III, pág. 104 y ss. Fechada en Lucena a 16 de septiembre de 1618. Agradecemos al autor su cita y consulta.

Se conservan bien los documentos, como se cuidan el patrimonio, la hacienda, el personal, el ejército y la marina, porque “no hay duda que uno de los mejores aciertos y de las cosas más necesarias para los Estados y Casas de un príncipe y señor tan grande como vuestra Excelencia, consiste en la seguridad y buena disposición de un Archivo, donde estén recóndidas y guardadas todas sus escrituras para hallarse y valerse de ellas en las ocasiones *sine qua non*, pues por medio de ellos y de sus libros y escrituras se conservan y defienden sus patrimonios; y sin ellos no sólo se disminuyen, sino que andando el tiempo y creciendo la malicia y cavilaciones de las partes contrarias, los patrimonios se echan a rodar y perder y, a veces, mudan de dueño y señor natural”. Frase magnífica, compendio de la concepción del archivo como *arsenal jurídico* de armas ofensivas y defensivas, dirigida al duque de Segorbe y Cardona, por un notario y archivero catalán, Bernat Josep Llobet, alla por el año 1,668. Yo la leía por el año 1,974 en uno de sus inventarios manuscritos, auténticos misales y cantorales del Archivo, provistos de cerraduras y llaves, y donde a la descripción de series se suma, en sabia conjunción, la de los documentos individuales, uno a uno, para custodiarlos y buscarlos con la precisión de un resorte¹². Empíricamente se conservaban muy bien los Archivos, con medios preventivos muy eficaces, siendo necesarias, por tanto, muy pocas restauraciones. Hoy los documentos antiguos son patrimonio histórico, ayer eran sólo patrimonio, fundamento de la jurisdicción y del solar. Hoy hay que clamar por su conservación y restauración, ayer sus propietarios lo hacían por necesidad.

Los mismos documentos con su pátina, sus sedimentos y estratos de letras, las manchas, rasguños y restauraciones son fuentes primarias para la Historia de la Conservación y Restauración de los Archivos. Pero también el aparato legal que guiaba estos Archivos puede ser aleccionador del empirismo conservador, pues no en vano una de las facetas de la Historia es ser “magistra vitae”.

En la Instrucción del Archivo de Simancas, firmada por Felipe II en 1,588 quedan muy claros los escrupulosos criterios conservadores de las “escrituras originales tocantes al Estado y Patrimonio Real y a nuestro Patronazgo”. Debían ser introducidas en uno de los cubos o torres de la fortaleza simanquina “embebiendo

12 Véase manuscrito en Archivo Ducal de Medinaceli, la Recopilación o Inventario de los papeles y autos y escrituras del Condado de Prades. Compuesto por Bernardo Joseph Llobet, el año 1,667. V.

los cajones en la muralla”, porque “es pieza muy segura de fuego, que es a lo que principalmente se debe atender¹³. En Simancas la humedad, que para mí es un peligro mayor, continuo y menos espectacular, perdía su protagonismo ante el fuego.

Los deterioros que podían sufrir esos documentos patrimoniales por el uso y manejo, se previenen en las Ordenanzas filipinas mediante el sustitutivo de *copias maestras*, así denominadas porque no sólo privan al original del maltrato y otros inconvenientes, sino también de su función de “originar” copias. En esta Ordenanza, cambiando el papel por el acetato de celulosa o el poliéster, ya se encuentran pergeñadas las categorías de nuestros modernos tratados de reprografía de Archivos¹⁴.

No quedaba ahí el sistema de seguridad, pues esos libros de *copias maestras*, hechas en buen papel, no debían ponerse en la misma pieza o cubo del castillo donde estaban los originales “*sino en otra muy distinta y apartada*”. Excelente medida sobre la que hoy pontifican los archiveros cuando se refieren al microfilme de seguridad¹⁵.

La restauración de los papeles “desflorados” y “maltratados”, que habían perdido su buena apariencia, se reduce a una *copia regenerativa*: Debían ser reescritos con “rúbricas de fe”, de tal modo que se pongan “juntamente con los originales, sin añadir ni quitar cosa alguna”. Es decir, restaurar es no restaurar, es no tocar y es confiarse, hasta en casos irreversibles, sólo a la copia. El pensamiento antirestauracionista de Felipe II es lógica de su prudencia, y no consecuencia de premisas historicistas y estéticas. En éstas sí se movía el antirestauracionista John Rushin. Este autor del siglo XIX siglos de grandes adelantos tecnológicos, condenó la restauración de Notre Dame de París, pues entendía que había que conservar intactos los monumentos del pasado, porque la obra pertenecía a su autor y, por tanto, *había que asistir pasivamente a su decadencia y ruina*. Sin embargo, la fecha de las Ordenanzas de Felipe II coincide con una época en que el pergamino había ya perdido la competencia ante el papel. Este nuevo soporte, entonces, era más ventajoso económica y funcionalmente, pero, como toda novedad, plan-

13 Véase la transcripción de la Ordenanza en el Estudio de José Luis Rodríguez de Diego, citado en nota 10.

14 *Ibidem*

15 *Ibidem*

teaba temores sobre permanencia y durabilidad que no se originaban en los pergaminos. El sistema de la restauración por copia regenerativa en “microfilm”, ya consagrado por Felipe II en “papel”, se aplica contemporáneamente a cierto tipo de documentos del siglo XX con soportes y tintas prácticas y económicamente irrestaurables¹⁶. No olvidemos, tampoco, el criterio proclamado en la Conferencia de Saint Gall del año 1.899 de censar los manuscritos *arruinados* y como medida primera de urgencia, *fotografiarlos todos*. Ya vendría la restauración cuando se tuviera garantía científica en los métodos¹⁷.

También se vislumbra en la Ordenanza simanquina la relación tradicional *restaurador-encuadernador*. En los encuadernadores estuvo la solera productora de los buenos y tradicionales conservadores empíricos que llegaron a conocer todos los productos que confluían en la permanencia del libro y del documento manuscrito. Aunque es verdad, que existen ciertas encuadernaciones “esteticistas” y uniformadoras que han mutilado documentos y ocultado muchas de sus apariencias. Esto, por desgracia, es una realidad en Archivos y Bibliotecas.

Tengo la impresión de que la Ordenanza para el Archivo de Simancas se convirtió en “mater et magistra” de muchas ordenanzas archivísticas. A tal conclusión me lleva mi intervención como director en la tesina y tesis de Antonio Sánchez González, investigador y archivero que ha sacado a luz muchas intrucciones de archivos nobiliarios. Por ejemplo en la “Instrucción para el Archivo de la Casa Segorbe-Cardona”, estante en el castillo de Falset (Tarragona), y que fué publicada en Madrid el 24 de agosto de 1,668. Estas ordenanzas imponen un riguroso sistema de control de llaves y llaveros, que deben reunirse para la apertura simultánea del Archivo, y consecuencia del concepto patrimonial del archivo nobiliario como arsenal jurídico. Se impone, además, que por ningún caso ni accidente fortuito “se ha de entrar en el Archivo luz ni fuego, aunque la frialdad del tiempo lo necesite, porque así es *estilo en los Archivos Reales* y particulares”. Otra obligación del archivero era cuidar la limpieza y aseo de los papeles “por si tuvieren ratoneras, haziendo estén con la curiosidad necesaria”. Y también a imitación

16 El Profesor Michel Duchein en este curso afirmó la práctica en la Ciudad de los Archivos Contemporáneos de Fontainebleau con papeles del período de la segunda guerra mundial en los que se veía impracticable la restauración y se ha optado por el microfilm de sustitución.

17 Vid. Augusto Piccini, *La Conferenza internazionale per la conservazione degli antichi codici* en “Archivio Storico Italian V serie, tomo XXIII, año 1.899, págs. 324-329”

o en paralelo con lo prescrito por Felipe II, en 1,588, para el archivo simanquino, los duques de Segorbe-Cardona imponen la obligación de *copiar* y poner en forma auténtica los autos, escrituras, privilegios y papeles “que por su antigüedad y maltratamiento *no sea inteligible la letra, no se comprendieren o tuvieren riesgo que se carcoman con el discurso del tiempo*”. Estas copias debían convivir con los originales descoloridos o arruinados, que así quedaban relegados del uso y manipulación¹⁸

En las Instrucciones de Enrique Folc de Cardona, marqués de Comares, promulgada para el gobierno de su Archivo, instalado en el Castillo de Lucena, en 1,618, se reglamentaba la instalación de una *Imprenta* para realizar copias de seguridad y edición, en buen papel y encuadernadas en tablas¹⁹.

En la Instrucción para el Archivo General de la Casa de Medinaceli, en el palacio del Prado (Madrid), promulgada por sus titulares el 1º de enero de 1,773, aparece una mayor complacencia con el fuego, a causa del frío de palacio —ya no es un castillo como en Lucena, Falset o Simancas— y la convivencia del Archivo con otras dependencias: “Por ningún caso, sin orden mía, la de entrar en el Archivo luz artificial, a no ser que mi archivero mayor se halle con algún urgente trabajo de mi servicio que no admita demora, y sólo permito que en el invierno haya braseros”. Respecto a la profilaxis se insiste en el reconocimiento periódico de cajones y papeles “por si penetrados de las ratas y la carcoma se advierte algún destrozo en ellos”²⁰.

18 Véase Antonio Sánchez González en su obra *Historia del Archivo Ducal de Medinaceli. El Archivo General de los Duques de Segorbe-Cardona*, tesis de licenciatura defendida en 1,986, y de inminente aparición publicada por el Ministerio de Cultura español. En la pág. 499 de los originales se halla la “Instrucción impresa, dada por el duque don Luis Ramón Folc de Cardona para el buen gobierno del su archivo de Falset. En Archivo Ducal de Medinaceli, leg. 14.

En la misma obra y en pág. 205 véase también la Instrucción dada por el duque de Medinaceli para su archivo de la Casa de Segorbe Cardona, con fecha 17 de junio de 1747: Cap. 8½ 7º: “Por ningún caso ni accidente fortuito ha de entrar en el Archivo ni sus piezas inmediatas luz ni fuego, aunque la crudeza de temporal estímulos, para precaver los riesgos de incendio que el descuido motiva, siguiendo esta practica en los Archivos reales y particulares.

19 Véase Antonio Sánchez González en *Estados y Linajes de la Casa de Medinaceli. Estructura de su memoria archivística*. Inédita. En fase de publicación por el Ministerio dei Beni Culturali di Italia. vol. III, pág. 105 y ss.: “Iten que aviendo dado el dicho Doctor Aguilar el parecer que le tengo ordenado en razón de los dichos papeles cerca de los derechos que tengo en su virtud, y estudiado la justicia, y como se han de defender, y usar de ellos, y a que tiempo ha de hazer traer a esta Ciudad una Imprenta, y se pondrá en una pieza de esta Fortaleza, para que en ella se impriman”

20 *Ibidem* vol. III, pág. 297 y ss.

El duque de Santisteban en su Instrucción de Archivo de 8 de junio de 1.773 prohíbe la luz artificial en razón que “de la conservación del Archivo y papeles que existen él, pende la de mi Casa y Mayorazgos. y como tal es la cosa de mayor confianza y que debe mirarse con igual esmero y cuidado, atendiendo a que ninguna precaución sobra”²¹.

En las Ordenanzas para el Archivo General de Indias, de 2 de enero de 1.790, rige la misma política de reproducción manuscrita “de todos los papeles antiguos de mayor importancia, especialmente de los pertenecientes a los Derechos de mi patronato y patrimonio real”, siempre con la aclaración de la “letra clara” y en buen papel de marquilla. Este estribillo lo vemos repetirse desde las Ordenanzas de Simancas en 1.588. Respecto a los papeles maltratados la medida *restauradora* es la copia con autoridad y fe pública, en papel del mismo tamaño que el original, con el cual se han de colocar después de comprobados y rubricados por el archivero. La protección de los documentos se hace mediante envolturas completas de papel, reforzadas con cartón, atados los papeles con “cintas”, ni con cáñamo ni bramante, y “moderamente apretados”. Todos los expedientes irán en carpetillas de papel y, si son muchos, apretados con un hilo. Todo el apretamiento y sistema de cubierta es para que el polvo no tenga entrada en las estanterías abiertas. De este modo en la Ordenanza 54 se prescribe el barrido y limpieza de todas las piezas del archivo “echando en el pavimento aserraduras mojadas u otros ingredientes para absorber el polvo y evitar que se levante y pegue a la estantería para que no sea posible aniden insectos”²².

Una de las medidas curiosas de estas Ordenanzas es establecer “que todos los legajos y libros se han de sacar de sus lugares, desatarse y sacudirse a lo menos una vez al año, por mayo, entendiéndose en ello todos los empleados”²³. Respecto al edificio se “ha de tener mucha atención en conservar en buen estado con especial precaución con las goteras, “a cuyo fin se dispondrá todos los años por otoño, que el arquitecto visite y reconozca las azoteas y las haga recorrer con prolixidad”. El miedo a la humedad por filtración de terrazas es hoy día una realidad vigente en los Archivos. Y con respecto al

21 *Ibidem* p. 346.

22 Vid. Manuel Romero Tallafigo, *Ordenanza de el Archivo General de Indias: Pasado y presente de la Archivística Española* en el libro *Ordenanzas del Archivo General de Indias (Edición Facsímil)*, Consejería de Cultura, Dirección General del Libro, Biblioteca y Archivos, 1.986, pág. 141-142: La conservación material de los documentos.

23 *Ibidem*.

fuego las Ordenanzas Carolinas enuncian que “se excusará introducir lumbre alguna sin gravísima necesidad”. En invierno los braseros se encendían fuera del recinto y se entraban cubiertos con campanas agujereadas de barro o metal, situados en medio de las salas, desviados de las mesas y sin esteras. Para iluminarse de noche se entraba con luz dentro de un farol de cristales²⁴.

CRITERIOS CONSERVADORES EN EL PERIODO DE LOS ARCHIVOS COMO “GRANEROS” DE LA HISTORIA

Hay un cambio de situación archivística y, por tanto, de criterios, con el final del Antiguo Régimen (supresión de señorío y jurisdicciones, desamortizaciones, desvinculaciones de mayorazgos y concepto de *soberanía nacional*). Se produce un cambio profundo en la concepción del gobierno de la sociedad que suprime privilegios y desvencija estructuras administrativas, financieras, judiciales y jurisdiccionales. De este modo muchos Archivos pasan a ser sólo testigos y reflejos de situaciones periclitadas. Los fondos documentales acumulados en palacios, castillos, catedrales, antiguas dependencias administrativas cesaron de golpe en su función o *valor primario* de arsenal jurídico e informativo del gobierno. Esta función y valor habían justificado secularmente la reserva, el sigilo y el celo por su conservación perfecta. En el siglo XIX podían haber quedado abandonados a su triste suerte, la que recae en los papeles inútiles y extravagantes a los intereses prácticos de una institución. Pero ya desde siglos pretéritos existía una erudición historiográfica y un interés cultural, sobre todo muy patente a partir del Renacimiento. Además el Nuevo Régimen impulsó los *nacionalismos*, las culturas nacionales, como reacción al cesarismo y centralismo napoleónicos. Las naciones buscan en su pasado histórico sus *señas de identidad éticas, espirituales y culturales* frente al racionalismo uniformador del imperialismo napoleónico.

De una concepción eminentemente burocrática de los Archivos se pasó a una teoría eminentemente *romántica*: Los Archivos son *tesoros de la Nación*, de cuya identidad histórica eran espejo primario e inalienable. Actitud que revalorizaba los documentos como fuentes de la Historia y que venía a converger con una antigua corriente, secular, y más erudita que desde el siglo XVI expresaba a los documentos de archivo como fuentes esenciales para el replanteamiento

24 *Ibidem*.

to histórico. El siglo XIX fué el siglo del largo y complejo trabajo de reafirmación teórica y práctica del concepto de documento de archivo como fuente histórica. En el siglo XX se llega incluso hasta el reconocimiento del archivo como Bien Cultural de la Humanidad y de la Nación, desde el mismo momento de su formación.

La apertura de los secularmente cerrados archivos a la libre investigación histórica multiplicó el número de usuarios y manipuladores de documentos. Los documentos originales pierden aquel necesario y legal *carácter arcano* que habían tenido durante siglos, incluso para los mismos archiveros, obligados a usar preferentemente las copias auténticas. Es curioso observar la sorpresa del archivero a la usanza del Antiguo Régimen, ante la situación del Nuevo Régimen. Angel de la Plaza en su *Guía del Archivo General de Simancas* relata la primera entrada de un investigador de la Historia en dicho Archivo: “Cuando se publicó la Orden —de libre entrada para investigar, dada por Isabel II en 1.843— ya estaba trabajando en Simancas el ilustre investigador belga Louis Prosper Gachard, que el 15 de septiembre de 1.843 se presentó en el Archivo, provisto de una Real Orden que le autorizaba para trabajar en él, produciendo *l’etonnement de l’archiviste et de ses officiaux según dice* él mismo. La presentación de Mr. Gachard planteó varias dudas a D. Hilarión Ayala, director, que motivaron otras tantas consultas a Madrid, las cuales dificultaron el trabajo del investigador belga, quien, no obstante reconoce que nunca tuvo don Hilarión el propósito de entorpecer su gestión con *chicanes*. También tuvo que afrontar Don Hilarión las dificultades que le planteó el Doctor Kalkar, danés, que se presentó el 9 y el 10 de noviembre a trabajar en el Archivo, pero sin la Real Orden necesaria, aunque asegurando que se le había expedido, dificultad que resolvió el Secretario no admitiéndole²⁵.

Hasta 1.871, en España, para la investigación en el Archivo era necesaria una autorización del Ministerio. A cada investigador se le destinaba un funcionario que cuidase de proporcionarle los documentos que deseaba estudiar y de llevar una detallada nota de esos documentos. Este sistema distraía a los archiveros de su función específica y obligaba a veces a limitar las autorizaciones.

La investigación histórica ha tenido trascendencia beneficiosa para los Archivos, pero también advierte Casanova acerca de los nue-

25 Vid. Angel de la Plaza, *Guía del investigador: Archivo General de Simancas*, Madrid: Ministerio de Cultura, 1986, pág. 73.

vos usuarios: “Todos reconocían cómo el vitriolo de las tintas había corroído y seguía corroyendo los papeles y pergaminos, pero todos también, incluyendo al Cardenal Mai —el descifrador del palimpsesto ciceroniano de *De Republica*— operaban libremente para sus lecturas con corrosivos como el ácido tánico y las tinturas de Gioberti. El daño menor de estos reactivos era el ensuciamiento del documento con un color marrón o azulado. Todos los investigadores admitían que el solo contacto con determinados papeles y pergaminos los hacía polvo y pavesas; también sabían que las antiguas tintas, anteriores a las de vitriolo, eran tintas que dejaban en la grafía residuos de polvo de carbón, adheridos por goma, que debían ser respetados para no borrarlos ni cancelarlos. Sin embargo, sobre estos papeles y pergaminos se manipuló y pasó desatentamente el plumero, el trapo o el dedo, sobre una tinta que, en cada contacto, se erosionaba y desvaía. Era peor el remedio que la enfermedad”²⁶.

De ahí que la Dirección General de Instrucción Pública de 29 de junio de 1.861 prohibiese terminantemente poner notas ni escribir en los originales, y de que “El Reglamento de los Archivos del Estado Español” (Gaceta de Madrid de 26 de noviembre de 1.901) recogiera las nuevas situaciones originadas por la apertura de los archivos a los historiadores. Se establece la vigilancia por celadores en la sala de investigación para que “los documentos no sufran deterioro alguno”. La presencia de “caloríferos” en los Archivos, para comodidad de los investigadores requieren una celosa guarda por los conserjes. Se impone la “foliación” de los libros para evitar el arranque de páginas y se obliga al sellado, en pequeño, de todos los volúmenes y documentos importantes, prohibiendo emplear para ellos tintas borrables de anilina. Se establecen como obligación anual los recuentos de documentos en los depósitos. A los investigadores se les prohíbe colocar sobre los manuscritos o estampas el papel sobre el que se escribe, doblar las hojas y escribir a lápiz o tinta sobre los documentos. No se permite el compás, ni el uso de tinta y colores sobre los manuscritos.

Además, ya en ese Reglamento, aparece como realidad legal el uso de la fotografía, motor impulsor de los estudios paleográficos y elemento conservador que sustituye a las tradicionales copias a mano. Los daños que los reactivos empleados por los investigadores en los manuscritos introducen en el Reglamento su prohibición absoluta,

26 Eugenio Casanova, *Archivistica* Siena: Lazzeri, 1928, pág. 92.

aunque “en caso de absoluta necesidad será el jefe del Archivo quien lo aplique si hubiera necesidad”.

La Orden del Ministerio de Educación Nacional, de 29 de julio de 1,939 (BOE, 6 de agosto) prohíbe absolutamente las exposiciones por más de seis meses de documentos, códices, dibujos y planos, en razón de los descubrimientos científicos sobre la fotoquímica de la luz y su acción degradante.

EL PASO DEL EMPIRISMO A LAS TECNICAS CIENTIFICAS EN LA PREVENCIÓN Y RESTAURACION DE ARCHIVOS

Escribía George Martin Cunha que la preservación científica de libros y documentos no es un fenómeno peculiar del siglo XIX, aunque sí lo es la aproximación del arte restaurador a la frontera de las ciencias²⁷. Durante siglos los documentos desflorados fueron reparados primariamente con remedios empíricos, unos buenos y otros malos sin paliativos. Faltaban bases seguras y universales. Faltaba ciencia y comunicación. Pero al ampliarse el campo funcional de los Archivos a ser graneros de Historia, no bastaba ya con copiar documentos sino que había que conservar el testimonio originario de la Historia, el documento original. Por eso en el siglo XIX hombres científicos, ayudados por archiveros y bibliotecarios, empezaron a mostrar interés por el papel y el pergamino, las tintas desvaídas y los daños biológicos.

En la literatura archivística de la época se vislumbra y aprecia la distinción de la *mayor inalterabilidad y reversibilidad* de los *métodos adhesivos* de restauración, frente a la mayor alterabilidad e irreversibilidad de los métodos químicos. Aunque estos tengan más aureola científica y de progreso, sus aplicaciones penetran las fibras proteínicas o celulósicas para vigorizarlas mediante reactivos oxidantes con todas las incógnitas que pueden surgir en la aplicación o en el futuro. Los métodos adhesivos, en cuanto no penetrantes ni oxidantes, eran acogidos con menos reservas pues se basaban en sencillas aposiciones de papel, piel sutil, gasas y crepelinas, tisus y colas especiales desprovistas de reactivos.

La pericia necesaria en los métodos adhesivos se adquirió a mediados del siglo XIX. Los grandes artistas de la restauración habían

27 Vid. George Martin Cunha, *The care of books and documents* en “Codicologica” 5 Les matériaux du livre manuscrit, Leyden: E. J. Brill, 1980, págs. 59 y ss.

ya producido un eficaz sistema de restauración, a pesar de su empirismo. Tal es lo que recoge Bonnardot en su *Essai sur l'art de restaurer les estampes et les livres, ou Traité sur les meilleurs procédés pour blanchir, détacher, décolorer, réparer et conserver les estampes, livres et dessin* publicado en París en 1.858.

Se conocen las restauraciones del italiano Juan Fabbroni, en la primera mitad del siglo XIX. Así el famoso registro de Federico II, emperador normando, fué manipulado y restaurado encuadrando sus fragmentos a base de cola y biselado, sin alterar ni modificar el folio antiguo. Fagivoli, encuadernador de Florencia prosiguió este sistema con unas variantes que no dieron resultados eficaces. Su labor fue sobrepasada en Nápoles por Marino, que había conocido los métodos de restauración aplicados a los papiros de Herculano por H. Davy. Marino estudió todos los sistemas basados sobre papel de tipo variado y escogió el sistema de servirse de una fina película sacada de la piel bovina, cuidadosamente pulida y alisada, sutilísima y transparente. Fue la reintegración, impenetrable y adaptable al papel o al pergamino, que aplicó a documentos carcomidos y raídos. Mazoleni, autor de un Manual de Archivística, afirma que la perfección aplicada por Marino en este arte era tal que era difícil captar la restauración. Su obra puede ser estudiada hoy sobre papeles y pergaminos del Archivo de Estado de Nápoles. Sería de desear que también los españoles fuéramos sacando a luz las obras de nuestros buenos restauradores empíricos que deben yacer escondidas en muchos de nuestros Archivos. Los italianos lo han hecho²⁸.

Mientras Marino trabajaba en Nápoles, en la Biblioteca Vaticana, ejercía la labor de prefecto el jesuíta Francisco Ehrle. Este prefecto que vivió la apertura de los Archivos Vaticanos a la libre investigación, dictada por el papa León XIII, escribió en 1.898 una Memoria sobre la restauración y conservación de los manuscritos antiguos. En ella condena la inactividad de los funcionarios de Archivos en aspectos conservadores y el uso de reactivos sobre manuscritos. Explicar cómo frenar la corrosión de las tintas metaloácidas, poniendo de ejemplo su labor restauradora en el famoso *Virgilio Vaticano*, paradigma de la letra capital clásica romana. Distingue la restauración del pergamino y del papel. Tras humedecer con aire el pergamino aplicaba sobre él un barniz transparente e inalterable, formado de gelatina y formol. Este barniz, extendido en varias ma-

28 Jole Mazzoleni *Manuale di Archivistica*, Napoles: Libreria Scientifica Editrice, 1972. Vid. p. 69 y ss.: *Restauro e ravvimento dei caratteri deleti*.

nos, cubriría las heridas y faltas de pergamino. Según Ehrle este sistema tenía sus defectos pero tenía la ventaja de lo que nosotros hoy llamamos reversibilidad: En un momento dado la gelatina podía separarse del pergamino, dejándolo inalterado²⁹. Este método será criticado posteriormente en el siglo xx por Eugenio Casanova.

Para el papel y su restauración, Ehrle recomendaba una muselina de seda muy fina, la crepelina, fabricada en los telares de Lyon, que proporcionaba una malla sin demasiados relieves y puntas y sin una blancura brillante. Los contemporáneos le criticaban la disfuncionalidad que adquiriría el documento restaurado de ese modo por la fatiga visual que se producía al leer el texto.

Mientras Ehrle y Marino trabajaban con métodos adhesivos, en Alemania se presentaba el llamado *zapon* archivístico, producido por berlinesa casa Perla y que fue presentado en la Conferencia Archivística de Dresde, en 1,895, como un producto que se untaba al documento deteriorado y creaba en él una patina a base de vapor de nafta, aceite y alcanfor.

Los procedimientos químicos de restauración en aquella época traían los recuerdos del sonado químico e higienista alemán, profesor de Química en la Facultad de Medicina de Munich, Max von Pettenkofer (1818 - 1901). Este químico propuso y realizó restauraciones de pinturas al óleo con medios químicos, que en su momento fueron alabados y acogidos como ingeniosos, eficaces y racionales. Sin embargo, el tiempo y los años demostraron el carácter pasajero de la restauración y un deterioro y ruina más progresivos que en la situación anterior.

Otra experiencia archivística del siglo xix fue la práctica de la vivificación y relucimiento de escrituras antiguas borrosas y desvaídas para su exacto desciframiento y lectura. El *palimpsesto*, códice o documento de pergamino que fue raspado para escribir de nuevo sobre él, fue objeto de investigación en el siglo xix. Uno de los más conocidos es el descubierto por el cardenal Angelo Mai, en el que bajo un texto de San Agustín se hallaba el *De Republica* de Cicerón. En España los palimpsestos más importantes son el de la Catedral de León, en el que se descubrió la *Lex Romana Visigotorum*, escrito en uncial del siglo vi y el *Ovetense* de la Biblioteca del Es-

29 La memoria de Ehrle sobre conservación y restauración de manuscritos se encuentra en "Bibliothèque de l'École des Chartes", LIX (1898), p. 47.

corial, escrito en uncial del siglo VII. En ellos interesaba hondamente la lectura de lo borrado, más que lo sobrescrito. Era una operación delicadísima pues cualquier reactivo químico debía, al mismo tiempo que iluminar —finalidad primordial del investigador—, mantener la consistencia física y apariencia estética de los soportes, conociendo para ello todas las reacciones de los productos empleados para iluminar —finalidad primordial de los archiveros—. Sin embargo primó el interés informativo de los investigadores sobre el conservativo de los archiveros. La tintura de Gioberti y el ácido gálico iluminaron el *De Republica* y el *Cantar del Mio Cid*, pero quedaron quemados y ennegrecidos para siempre. De ahí las críticas que veíamos por parte de Eugenio Casanova al cardenal Mai. En general hubo una fuerte crítica al empleo de estos reactivos y una llamada a la prudencia, que observábamos en el Reglamento de los Archivos Españoles del año 1.901.

En este contexto de experiencias adhesivas y químicas, el 9 de septiembre de 1.898, se celebró en Turín la 11 Reunión General de la Sociedad Bibliográfica Italiana. En ella Guido Biagi aportó el proyecto de publicar el Informe del Prefecto de la Biblioteca Vaticana, Francisco Ehrle, sobre la conservación de los antiguos manuscritos³⁰. En él se referían las causas de destrucción, las especies bibliófagas y archivófagas, los distintos estadios de la enfermedad y una serie de métodos curativos. Biagi hizo votos para conseguir un esfuerzo común entre paleógrafos y técnicos en practicar experiencias sobre fragmentos de documentos antiguos, sin valor alguno, para ir consiguiendo remedios seguros y eficaces. La 11 Reunión aconsejó la reproducción fotográfica como instrumento necesario antes y después de la restauración.

Consecuencia inmediata de lo sucedido en Turín, fue la conferencia internacional de Saint Gall (Suiza), promovida por el prefecto vaticano Ehrle, celebrada el 30 de septiembre y el 1 de octubre de 1.898, presidida por hombres de la talla científica de Mommson y De Vries. Las propuestas de esta Conferencia Internacional son de un enorme interés porque marcan muchas pautas de lo que en el nuevo siglo será la restauración científica.

En primer lugar, la Conferencia recomendó recopilar un censo de todos los códices antiguos e importantes que mostraran una situación ruinosa. Todos ellos deberían ser fotografiados para conseguir

30 Véase nota 17 de este artículo .

un testigo fijo y permanente de su estado tanto ante la mejora futura como ante el progresivo deterioro.

En segundo lugar, se nombró un comité permanente para hacer efectiva tal recopilación y fotografiado e impulsar estudios científicos sobre medios de restauración y conservación para recomendar a los Gobiernos los mejores. Todos los resultados de estos estudios serían publicados para ulterior aplicación en distintos lugares del globo y contraste público de su eficacia. Con ello se promovería ante los Gobiernos el empleo de dinero público en estas labores.

En tercer lugar, la Conferencia Internacional de Saint Gall consideró que el deterioro de los códices y documentos era una realidad claramente progresiva e imparable. Pero no obstante recomendó que hasta que los métodos de restauración no fueran homologados o indicados por el Comité Internacional como tales no se hiciera uso de ellos. El Comité sólo indicaría aquellos que prometieran seguridad y no perjudiquen ni impidan la aplicación de métodos mejores, que con el tiempo y el estudio posterior pudieran ser descubiertos. Es la proclamación internacional del principio de reversibilidad.

La recomendación de la fotografía fue una medida prudentísima y en consonancia con la revolución tecnológica de la época. Esta invención permitía fijar la condición presente de un documento y servía para comparar en el futuro la eficacia curativa de la restauración. Por otro lado la "pupila química" del cliché o placa fotográfica, mucho más aguda que la pupila humana del paleógrafo, reproducía como visibles caracteres que aparecían ocultos en el original.

Por otro lado, en la Conferencia se pronunciaron juicios muy recelosos hacia las labores restauradoras. Así Omont aconsejó acudir a la restauración sólo cuando se temiera un peligro de ruina inminente. Y Lippmann insistió en que el aviso anterior de Omont era más importante cuando se empleaba métodos químicos, cuyos efectos eran difíciles de pronosticar a lo largo del tiempo. Afirmó que las experiencias de laboratorio dirigidas a producir el envejecimiento reproduciendo el curso de los años y siglos, aunque cuidadosas y escrupulosas "no pueden resultar decisivas, porque es difícil, por no decir imposible, hacer cuenta de todo aquello que pudiera sobrevenir a un documento en cada lugar y en cada momento"³¹.

31 *Ibidem.*

Con la Conferencia de Saint Gall estaban sentadas las bases para la creación de Institutos y Centros Nacionales de Restauración en las principales capitales europeas, aunque quizás las guerras mundiales y civiles que empañan nuestro siglo frenaran e interrumpiesen el proceso. En Italia la Ley de Archivos de 20 de marzo de 1.911 instituyó el Laboratorio de Restauración en el Archivo Central del Reino de Italia. Valls Taberner, nombrado director del Archivo de la Corona de Aragón (Barcelona) requería al entonces Director General de Bellas Artes un taller de restauración “teniendo en cuenta como funciona el taller de Restauración del Archivo Vaticano así como el del Public Record Office de Londres”³². Las Bibliotecas reaccionaron más tarde y en 1,938 se creó en Roma el famoso Istituto di Patología del Libro, fundado por Alfonso Gallo, como centro de relevancia mundial. Aunque hay que tener en cuenta que estos centros se impulsan en Italia a partir de los famosos aluviones y daños producidos en el Patrimonio Documental de Florencia por el río Arno en 1.966. El americano Barow descubría en 1.938 la laminación por calor y Kathpalia, posteriormente en los Archivos Nacionales de la India, la laminación en frío. El número 2 de la Revista *Archivum* de lata, con artículos de Jenkinson, Gallo y Tollenaar, como en 1,952, las aplicaciones surgidas de la química y facilitadas por la técnica experimentan un notable progreso, siempre abierto a la investigación y verificación.

En España, el año 1,969, Luis Sánchez Belda, director General de Archivos y Bibliotecas, Archivero, junto con Carmen Crespo Nogueira y Vicente Viñas Torner, son los verdaderos artífices del primer *Servicio Nacional de Restauración de Libros y Documentos*, creado por orden ministerial de 15 de septiembre. Es una institución que, desde su sede en el Archivo Histórico Nacional, se dedica a restaurar las piezas deterioradas, a formar técnicos que puedan realizar dicha tarea restauradora, a estudiar científicamente las causas que producen dicho deterioro y asesorar a las autoridades de Archivos y Bibliotecas sobre la conservación de los fondos que integran el Patrimonio bibliográfico y Documental de la Nación. Los laboratorios, talleres y técnicos hicieron un Centro irreplicable en España, que se puso al servicio no sólo de los Archivos Estatales sino de todos los de la Nación, proyectando talleres provinciales y contribuyendo a la creación de la Escuela de Conservación y Restau-

32 Federico Udina Martorell, *Guía histórica y descriptiva del Archivo de la Corona de Aragón*, Madrid: Ministerio de Cultura, 1986, pág. 144.

ración de Bienes Culturales, sita en Madrid, calle Guillermo Rolland, 2, donde se cursan entre otros, estudios para la formación de restauradores de documentos gráficos (materiales de Archivos y Bibliotecas). Ese servicio Nacional ideó y construyó, de manos de Vicente Viñas una máquina que de su inventor toma el nombre de *Vinyector*, exportada ya a muchos países, capaz de restaurar mecánica y rápidamente folios perforados por la acción de parásitos o maltratos del hombre, en un tiempo mínimo y con una perforación máxima.

Ese primitivo servicio que luego tomaría el nombre de Centro de Conservación y Microfilmación Documental y Bibliográfica, CECOMI, se ha vertebrado en el *Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales*, por Real Decreto 565 de 24 de abril de 1,985 y aprobación por las Cortes Generales el 25 de junio. Los documentos de Archivos se integran en el Departamento de Bienes Muebles, Servicio de Libros y Documentos, sin dejar de aprovechar las instancias y aportaciones del Departamento de Información e investigación. Este Instituto asume un papel preponderante no sólo en restauraciones de documentos, sino en proporcionar asesoramiento técnico respecto a instalaciones de Archivos y talleres de restauración.